**Informe global de comentarios**

Resolución “Por la cual se adopta la Metodología General para la Elaboración y Presentación de Estudios Ambientales y se toman otras determinaciones”.

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 2.1.2.1.6 del Decreto 1081 de 2015, a continuación, se presenta la evaluación, por categorías, de las observaciones y comentarios formulados por los actores externos durante el periodo de consulta pública de la propuesta normativa que modifica la Resolución 1402 de 2018.

La propuesta normativa estuvo publicada para consulta y recepción de comentarios entre el 20 de noviembre y el 13 de diciembre de 2024. Como resultado, se recibieron 346 comentarios generales y 2.227 comentarios específicos para un total de 2.573 comentarios, según consta en el formato F-M-INA-25 *Publicidad e informe de observaciones y respuestas de los proyectos específicos de regulación*, que hace parte de los documentos del proceso para la elaboración de instrumentos normativos.

Un total de 61 actores presentaron observaciones a la propuesta normativa, entre ellos:

1. Asociación Nacional de Empresarios de Colombia – ANDI.
2. Aquabiósfera S.A.S. B.I.C.
3. Acolgen - Asociación Colombiana de Generadores de Energía Eléctrica.
4. Andesco.
5. Asociación Colombiana del Petróleo y Gas.
6. INERCO Consultoría Colombia Ltda.
7. Ecopetrol S.A.
8. Asociación Colombiana de Energías Renovables – SERCOLOMBIA.
9. ANDEG.
10. AM Alternativa Ambiental S.A.S.
11. Cenit Transporte y logística de hidrocarburos S.A.S.
12. Asociación Colombiana de Minería.
13. Andrés Felipe Carvajal Díaz.
14. Anadarko Colombia Company Sucursal Colombia – ACCSC.
15. Asociación Interamericana para la Defensa del Ambiente (Aida) // Earthjustice // Censat // Cinep // Cajar.
16. TGI S.A. E.S.P.
17. Agencia Nacional de Infraestructura.
18. Grupo Energía Bogotá S.A. E.S.P.

ENLAZA Grupo Energía Bogotá S.A.S. E.S.P.

1. Oleoducto de Colombia (ODC).
2. Cámara Colombiana de la Infraestructura.
3. Adriana Patricia Pico Villalobos.
4. Environmental Resources Managment Colombia Ltda.
5. Juan Carlos Velasco García.
6. Centro de Estudio de Derecho, Justicia y Sociedad (Dejusticia).
7. Aval Ambiental Empresarial S.A.S.
8. Intergremial.
9. Centro Sociojurídico para la defensa Territorial – SIEMBRA.
10. Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales - IDEAM - Subdirección de Estudios Ambientales - Grupo de Acreditación.
11. Corporación Geoambiental TERRAE.
12. INGETEC.
13. Ministerio de Minas y Energía -Oficina de Asuntos Ambientales y Sociales
14. Projekta Ltda.
15. Comunidades SETAA.
16. Centro de Estudios de la Energía Renovable y el Agua CEERA.
17. Red Ecoacústica Colombiana.
18. Instituto Investigación de Recursos Biológicos Alexander von Humboldt.
19. Diego Andrés Martínez Zambrano.
20. Daniel Fabian Palacio Soto.
21. Sociedad Colombiana para la Gestión del Riesgo de Desastres, SCGRD.
22. Jorge Libardo Ramírez González.
23. Biota Consultoria y Medio Ambiente S.A.S.
24. Biota Global S.A.S.
25. Yuly Sastre.
26. Grupo herpetológico de Antioquia (GHA), Facultad de Ciencias Exactas y Naturales, Instituto de Biología, Universidad de Antioquia; Corporación Merceditas.
27. Federación Nacional de Productores de Carbón -Fenalcarbón-
28. AECOM.
29. Asocars.
30. Programa Tierra Dorada -USAID.
31. Gustavo Wilches-Chaux.
32. Chevron Petroleum Company.
33. Juanita Andrea Rodriguez Moya.
34. Edgardo Ruiz.
35. Robinson Alfredo Tovar Cortes.
36. Aída Otálora Ardila.
37. Yoholima Martinez Guerrero.
38. Ministerio de Minas y Energía.
39. Alfonso Avellaneda Cusaría.
40. Oscar Julian Guerrero Molina.
41. Departamento Nacional de Planeación -DNP.
42. Corporación Nacional del Agua.
43. Edwin Giovanni González Gracia.

Como resultado de los comentarios se realizaron ajustes en la propuesta normativa, los cuales se resumen de la siguiente forma: 1) formulación de aclaraciones y lineamientos más específicos en los numerales de glosario y consideraciones generales para la elaboración de estudios ambientales; 2) incorporación de nuevos lineamientos y criterios para la delimitación del área de influencia y del área de estudio; 3) acotación a la normativa vigente de los lineamientos sobre participación y desarrollo de aclaraciones en los mismos; 4) incorporación de orientaciones para aplicar el enfoque de derechos humanos en la elaboración de estudios ambientales, 5) incorporación de aclaraciones para la caracterización ambiental (tanto del DAA como del EIA), 6) desarrollo de aclaraciones de los procedimientos de zonificación ambiental y zonificación de manejo ambiental; 7) inclusión de algunas aclaraciones en la evaluación ambiental y en la evaluación económica ambiental; y 8) mejora en algunos lineamientos de los numerales plan de manejo ambiental, plan de seguimiento y monitoreo, plan de desmantelamiento y cierre ambiental, plan de gestión de cambio climático y dimensión ambiental en el plan de gestión del riesgo.

A continuación, se discrimina la cantidad de comentarios según la temática de la Metodología general para la elaboración y presentación de estudios ambientales –MGEPEA a la que se refieren y el actor que los formula:

## Cantidad de comentarios por temática de la MGEPEA.

## Cantidad de comentarios por actor.

En las siguientes gráficas se informa sobre la cantidad de comentarios según el tipo de respuesta (se aclara, se acoge la propuesta, se acoge parcialmente la propuesta, no se acoge la propuesta), de forma agregada, por temática de la MGEPEA y por actor.

## Tipo de respuesta a comentarios. Agregado.

## Tipo de respuesta a comentarios. Por temática.

## Tipo de respuesta a comentarios. Por actor.

La respuesta específica a cada uno de los comentarios se anexa en el formato F-M-INA-25. Este formato hace parte de la documentación del proceso de expedición de la propuesta normativa y se publica, acompañado del presente informe, en la página web del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

Elaboró: Camilo Ernesto Buitrago Soto- Contratista - Dirección de Asuntos Ambientales Sectorial y Urbana

Andrea Carolina Reina Rojas - Contratista - Dirección de Asuntos Ambientales Sectorial y Urbana

Revisó: María del Carmen Cabeza Alarcón - Profesional Especializado - Dirección de Asuntos Ambientales Sectorial y Urbana

Fecha: 02/12/2025